

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Conjunto Inmobiliario BIO 26 Hotel & Bussines Center P.H
Demandado	Acción Sociedad Fiduciaria S.A, Fideicomiso LOTE BIO 26
Radicado	05001 40 03 028 2021-01174 00
Instancia	Primera
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por CONJUNTO INMOBILIARIO BIO 26 HOTEL & BUSSINES CENTER P.H., en contra de la ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO LOTE BIO 26, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

1). Allegará un nuevo poder que cuente con presentación personal por parte del poderdante, o se conferirá uno por mensaje de datos, tal como lo permite el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

El poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad,descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

2). Conforme al Art.245 del C.G del P., afirmará si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia o donde se encuentran los mismos.

NOTIFÍQUESE

7.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5189c6c872432234b3c89bd1b90250eec39a171fbd3c7ba79b2
4999057fd578**

Documento generado en 25/10/2021 06:23:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**